Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° **: 110 – 2024-GDTI/GM/MDSA**

FECHA **: 29 de Abril del 2024**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, Carta N° 032-2024-MDSA/GM/GDTI/SM/RFFM/FMCH, Informe N° 3958-2024-MDSA/GM/GDTI/SM, Informe N° 013-2024-MDSA/GM/OGSLP – IO-EDPU, Informe N° 1931-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 829-2024-MDSA/GM/OGPP/OP e Informe Legal N° 328-2024-MDSA/GM/OGAJ, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Articulo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señaladas a continuación: numeral 2. Aprobar Fichas de Mantenimientos, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales;

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 110 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Abril del 2024

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO";

Que, con Informe N° 3958-2024-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 18 de abril del 2024, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza -Subgerente de Mantenimiento, remite la Carta N° 032-2024-MDSA/GM/GDTI/SM/RFFM/FMCH de fecha 17 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Félix Juan Manchego Chávez - Responsable de Formulación de Fichas Técnicas, quien presenta el expediente técnico de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 878,293.98 Soles y un plazo de ejecución de 245 días calendarios; cuyo pie de presupuesto se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO (CD)	S/. 714,060.15
A. GASTOS GENERALES 14.00%	99,968.42
Dirección Técnica de Ejecución 12.00%	85,687.22
Dirección Técnica de Gestión 2.00%	14,281.20
B. GASTOS DE SUPERVISIÓN 4.00%	28,562.41
Gastos de Gestión de Supervisión 1.00%	7,140.61
Gastos de Supervisión en Ejecución 3.00%	21,421.80
C. GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA 2.00%	14,281.20
D. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 3.00%	21,421.80
COSTO INDIRECTO (A+B+C+D)	164,233.83
PRESUPUESTO TOTAL (CD+A+B+C+D)	S/. 878,293.98

Que, con Informe N° 1517-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 19 de abril del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, a través del Informe N° 1931-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 26 de abril del 2024 el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; remite el Informe N° 013-2024-MDSA/GM/OGSLP-IO-EDPU de fecha 25 de abril del 2024, suscrito por el Arq. Edgar D. Palacios Urube - Inspector de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; quien concluye lo siguiente: Se hizo la revisión de la Ficha Técnica de mantenimiento presentada y se concluye que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : **110 – 2024-GDTI/GM/MDSA**

FECHA : **29 de Abril del 2024**

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO". Por lo que emite Opinión FAVORABLE para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", a fin de que continúe con su tramite administrativo y se aprobado mediante acto resolutivo.

Que, según Informe N° 829-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 26 de abril del 2024, la CPC. Luz América Vilca Ayala – Jefe de la Oficina de Presupuesto, concluye lo siguiente (textualmente): De acuerdo a lo manifestado en los actuados, este despacho emite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, previo cumplimiento a los procedimientos administrativos y normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N° 328-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 26 de abril del 2024, el Abg. Rolando Alejandro Aduvire Ramos – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, visto la aprobación del inspector de proyecto y la Opinión Favorable de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás dependencias, esta Oficina General de Asesoría Jurídica es de OPINION FAVORABLE que, mediante acto resolutivo de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se APRUEBE la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", de conformidad a la Ficha Técnica de Mantenimiento, numeral 1.13 Presupuesto de la Actividad a (fojas 181), la misma que en concomitancia al Informe N° 829-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, que emite el informe de Disponibilidad Presupuestal. Con los siguientes datos generales

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Plazo de Ejecución : 245 días calendarios
- Presupuesto Total : S/. 878,293.98
- Fuente de Financiamiento : Canon, Sobrecanon y Regalias.
- Ubicación Geográfica : Departamento: Moquegua, Provincia: Mariscal Nieto, Distrito: San Antonio.

DESCRIPCION DE PRESUPUESTO	%	MONTO S/.
COSTO DIRECTO		S/. 714,060.15
A. GASTOS GENERALES	14.00%	99,968.42
A.1 Dirección Técnica de Ejecución	12.00%	85,687.22
A.2 Dirección Técnica de Gestión	2.00%	14,281.20
B. GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.00%	28,562.41
B.1 Gastos de Gestión de Supervisión	1.00%	7,140.61
B.2 Gastos de Supervisión en Ejecución	3.00%	21,421.80
C. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	21,421.80
D. GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	2.00%	14,281.20
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 878,293.98

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : **110 – 2024-GDTI/GM/MDSA**

FECHA : **29 de Abril del 2024**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/.878,293.98 (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 98/100 soles), y un plazo de ejecución de 245 días calendarios, cuyo expediente cuenta con sesenta y seis (66) folios sueltos, cuatro (04) pioner con ciento ochenta y nueve (189) folios, más un CD c/u, que forma parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

FICHA TÉCNICA	: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
PRESUPUESTO TOTAL (A+B)	: **S/. 878,293.98**
COSTO DIRECTO (A)	: S/. 714,060.15
B.1 GASTOS GENERALES	: S/. 99,968.42 (14%)
Dirección Técnica de Ejecución	: S/. 85,687.22 (12%)
Dirección Técnica de Gestión	: S/. 14,281.20 (2%)
B.2 GASTOS DE SUPERVISIÓN	: S/. 28,562.41 (4%)
Gastos de Gestión de Supervisión	: S/. 7,140.61 (1%)
Gastos de Supervisión en Ejecución	: S/. 21,421.80 (3%)
B.3 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	: S/. 21,421.80 (3%)
B.4 GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	: S/. 14,281.20 (2%)
COSTO INDIRECTO (B)	: S/. 164,233.83
PLAZO DE EJECUCIÓN	: **245 DÍAS CALENDARIOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", a la Subgerencia de Mantenimiento, quién será responsable de velar por su ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° **: 110 – 2024-GDTI/GM/MDSA**

FECHA **: 29 de Abril del 2024**

primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

JNCC/GDTL
DYFH/Esp. Legal
CC. Archivo